

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090219

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Da DOCTOR ANTIEDAD Estética Avanzada BY MIGUEL ANGEL CORTES CANO

Reivindicación de colores: Códigos de color código de color RGB:
Azul: R:55 G: 175 B:175
Negro: R:0 G:0 B:0

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Prestación de servicios médicos; servicios de consultas sobre tratamientos de belleza; servicios de consultoría en estética; servicios de consultoría en materia de estética; servicios de consultoría relacionados con la belleza; servicios de consultoría relacionados con la eliminación del bello corporal; servicios de consultoría relacionados con la estética; servicios de cuidados faciales; servicios de depilación con láser; servicios de eliminación de la celulitis corporal; servicios de rejuvenecimiento de la piel mediante láser; servicios de terapias de estética; servicios de tratamientos faciales; servicios para la planificación de programas de reducción de peso; servicios de tratamiento contra la celulitis; masajes relajantes;



asesoramiento en cuidados capilares; servicios de cuidados capilares; servicios de tratamientos cosméticos corporales, faciales y capilares.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Miguel Ángel Cortés Cano
Cra. 22 # 17 - 325. Edificio Access Point. Oficina 264
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Lizeth Palacio, CRA 82 # 49 BB 99 , MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.